

Las personas y sociedades no residentes en Bolivia, pueden operar en una de las siguientes formas:

- **Nombrando un representante legal**
- Registrando la sociedad o empresa constituida en el extranjero y estableciendo una agencia o sucursal permanente en Bolivia.
- Constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, anónima, colectiva o en comandita de acuerdo a lo especificado en el código de comercio Boliviano

Nombrar un Representante Legal: Un representante actúa sobre la base de un mandato, contenido en un contrato, que el inversionista no residente confiere a una persona o entidad que tenga residencia permanente en Bolivia, a efectos de que este último represente al primero en uno o varios negocios.

La extensión del poder puede realizarse de las siguientes maneras:

- Ante cualquier Notario de Fe Pública del país del inversionista.
- Ante el Cónsul boliviano en el país del inversionista.

El poder debe contener, aparte del mandato, los siguientes documentos:

1. Documento que acredite que la empresa está legalmente registrada en su país de origen ante autoridad competente.
2. Documento que acredite que el representante de la empresa tiene la capacidad de otorgar poderes a terceros.

